



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO,  
CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN 1ª CONVOCATORIA.**

En la villa de Moriles, provincia de Córdoba, a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto, de fecha dieciocho del corriente mes, se reúnen en esta Casa Consistorial los Señores Concejales que a continuación se relacionan,

doña Concepción Muñoz Chacón  
don Pedro Antonio Romero de la Rubia  
doña Carmen María Ruiz Pulido  
don Antonio David Ruiz Corpas  
doña Carmen Mar Osuna Montemayor  
don Jesús David Osuna Fernández  
doña Araceli Sara Luna Doblas  
don José Manuel Villa Luque  
doña Guadalupe Fernández Hinojosa

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia del Sr. Secretario, don José Manuel García Casado, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al Orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados, estando ausente don Juan Rafael Doblas Pérez por encontrarse en situación de Baja laboral.

A las veinte horas y cuarenta y cinco minutos fue abierta la sesión por la Presidenta, declarándose constituido el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

**ORDEN DEL DÍA:**

Código seguro de verificación (CSV):

**4797 A5FD 1E06 4348 B51D**



4797A5FD1E064348B51D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 5/12/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 5/12/2019

## 1º.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Dada cuenta del Expediente epigrafiado y del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, de fecha 18/11/19, la Sra. Presidenta explicó nuevamente que, tras la tramitación del procedimiento para la elección del Juez de Paz Sustituto, únicamente se ha presentado una solicitud, el cual se encuentra en situación de incompatibilidad con el cargo.

Por tanto, y teniendo en cuenta que si no hubiere solicitante el Pleno elegirá libremente (artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), se propone de forma consensuada por ambos Grupos Políticos Municipales, dado que el interesado reúne los requisitos exigidos y contando con su disponibilidad, previamente manifestada, como Juez de Paz Sustituto a:

- Don Antonio Jesús Delgado Luque.

Posteriormente, se procede a la votación de la citada Propuesta, en votación ordinaria, siendo ésta **aprobada por unanimidad**.

## 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES.

Dada cuenta del Expediente epigrafiado y del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas y Patrimonio, Personal y Contratación, de fecha 18/11/19, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** intervino y dijo lo siguiente:

Traemos hoy al Pleno para su aprobación, si procede, la Modificación de diversas Ordenanzas fiscales.

Para quien no lo sepa, las tasas municipales son los precios públicos que la Administración Local establece por el uso, utilización privativa, aprovechamiento del espacio público o servicios que el Ayuntamiento le presta a cada ciudadano que lo solicita.

El precio de la tasa, conforme establece la Ley Reguladora de Haciendas Locales, debe ser de tal cuantía que cubra el coste real del servicio que se presta.

El importe de la tasa se calcula en base a un estudio de costes que refleja el valor real del coste del servicio a prestar o del uso privativo del bien.

Código seguro de verificación (CSV):

4797 A5FD 1E06 4348 B51D



4797A5FD1E064348B51D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 5/12/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 5/12/2019

Una tasa por debajo del coste real no sólo rompe con el equilibrio económico municipal sino que, además, es insolidaria ya que supone que el resto de los vecinos, vía presupuesto municipal, pagarían las diferencias del privilegio de unos pocos.

Dicho lo cual, cualquier expediente de modificación de Ordenanzas fiscales o “Tasas” (como dice el facebook) no tiene por qué ser sólo para aumentar su precio (como se le ha mal informado hoy a algunos vecinos). Puede ser también para reducir su precio, como es el caso también de alguna de las que se plantea. O simplemente distribuir mejor en el tiempo su cobro como es el caso de otras.

En definitiva, se trata de actualizar o adecuar a la realidad actual algunas de las tasas que son competencia municipal.

En cualquier caso, lo que se pretende con esta propuesta es:

1) En materia de Mercado de abastos y Mercadillo, adecuar en el tiempo el pago de la tasa para facilitárselo al contribuyente.

2) En el caso de mesas y sillas, se trata de contribuir a mejorar un problema de limpieza viaria del que se quejan muchos vecinos, que tiene un coste enorme para las arcas municipales y que, buscando la complicidad y colaboración con los responsables de las terrazas, pretendemos poder solucionarlo.

3) Y en tercer lugar, se pretende adecuar el uso privativo y preferente que tienen 830 usuarios de cocheras al coste real de lo que supone, por un lado el aprovechamiento exclusivo de la vía pública y, por otro, el deterioro que sufre el acerado público y que su arreglo y mantenimiento pagamos entre todos. Incluyendo, además, el coste de la placa que debe ser adecuado a su precio real.

En definitiva, el Equipo de Gobierno entiende que esta propuesta de modificación de Ordenanzas fiscales no es para nada gravosa, todo lo contrario, es justa y solidaria con los demás contribuyentes que no disfrutan de estos privilegios.

Este Equipo de Gobierno siempre ha sido sensible con los contribuyentes, de hecho se redujo el IBI más de un 11 % y no se revisan al alza ningún impuesto ni tasa más.

Pero sí entiende que es absolutamente justo adecuar a la realidad actual y a la de los pueblos que nos rodean estas dos tasas municipales.

Espero que el P.P. entienda también las razones y las comparta, apoyando esta propuesta.

Código seguro de verificación (CSV):

**4797 A5FD 1E06 4348 B51D**



4797A5FD1E064348B51D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 5/12/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 5/12/2019

La Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a dar lectura a la siguiente Propuesta:

“Vista la Memoria de Alcaldía, de fecha 28/10/2019.

Considerando que, con fecha 28/10/2019, se emitió informe de Secretaría-Intervención en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de las Ordenanzas siguientes:

- Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza Reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicio de mercados y servicios de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.

Considerando que, con fecha 14/11/2019, se emitió informe técnico-económico de las dos primeras tasas citadas, puesto que las modificaciones que afectan a las otras dos no suponen ninguna modificación de la cuota tributaria.

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales y que las cuotas fijadas en las distintas Ordenanzas fiscales se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas, con la redacción que a continuación se recoge:

1º.- Respecto de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa:

Código seguro de verificación (CSV):

**4797 A5FD 1E06 4348 B51D**



4797A5FD1E064348B51D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 5/12/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 5/12/2019

Art. 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá conforme a la siguiente cuota:

Tipo de usos	Coste mesa/4 sillas.	Coste ml
Mesas temporada anual sin limpieza	30,15 €	
Mesas temporada ocasional sin limpieza	1,117 €	
Mesas temporada anual con limpieza	60,41 €	
Mesas temporada ocasional con limpieza	1,214 €	
Tribunas, tablados u otros elementos análogos en temporada anual		45,22 €
Tribunas, tablados u otros elementos análogos en temporada ocasional		1,675 €

2º.- Respecto de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase:

Art. 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá conforme a la siguiente cuota:

**Inmuebles destinados a viviendas:**

Capacidad	Coste	Coste ml adicional que exceda de 3 ml.
1 a 3 coches	23,85	7,95
3 a 6 coches	38,19	12,73
6 a 9 coches	47,73	15,91
10 o más coches	57,27	19,09

**Servicios de lavado y engrase de automóviles, servicio de taller de reparación de automóviles agencias de transporte y locales de compra-venta de vehículos:**

Tipo de uso	Coste	Coste ml adicional que exceda de 3 ml.
Permanente	109,77	30,59

Código seguro de verificación (CSV):

**4797 A5FD 1E06 4348 B51D**



4797A5FD1E064348B51D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 5/12/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 5/12/2019

Más de 8 horas hasta 12 horas	90,69	30,23
Hasta 8 horas	71,58	23,86

**Reserva de zona de paso para Acceso a Vivienda a través de la calzada por movilidad reducida:**

Uso permanente : 7,95 €/ml de vado por año.

Se otorgará a personas con muy graves problemas de movilidad que deberán presentar informe médico y/o sociales que justifiquen la situación que precise la reserva de zona de paso.

**Reserva de espacio en vías y terrenos de uso público para actividades personas con movilidad reducida:**

Uso permanente: 16,71 €/ml de reserva por año.

En caso de personas con movilidad reducida, deberán presentar la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

**Actividades comerciales y Otros Usos diferentes a los anteriores:**

Tipo de uso	Coste	Coste ml adicional que exceda de 3 ml.
Permanente	85,92	28,64
Más de 8 horas hasta 12 horas	66,81	22,27
Hasta 8 horas	57,27	19,09

Salvo en la reserva de zona de paso, no se admitirán la autorización de metros lineales por fracción, redondeándose en todo caso por exceso.

En cuanto a la adquisición de la placa identificativa de vado. Por cada placa = 14,46 euros.

3º.- Respecto de la Ordenanza Reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico:

Código seguro de verificación (CSV):

**4797 A5FD 1E06 4348 B51D**



4797A5FD1E064348B51D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 5/12/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 5/12/2019

Art. 8º.6: La presentación de la baja surtirá efectos a partir del primer día del trimestre siguiente al período autorizado. La no presentación la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

4º.- Respecto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicio de mercados y servicios de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir:

Art. 8.4.- El abono de la tasa será trimestral, en la primera semana de cada trimestre

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

A continuación, se abrió el turno de intervenciones, tomando la palabra **don Jesús David Osuna Fernández, Portavoz del Grupo Popular** que dijo lo siguiente:

Sra. Alcaldesa, nuestro Grupo reconoce el esfuerzo que se realiza por diseñar esta nueva Ordenanza. Pero no podemos estar de acuerdo con las modificaciones que se proponen.

Aclaro que por mesa en temporada anual, sin limpieza, antes era de 20,52 € y ahora es de 30,15 €, lo que supone un incremento de casi 10 €. Y en las mesas con temporada anual, con limpieza, era de 37,62 € y ahora es 60,41, es decir, prácticamente, el doble.

Propone subir al doble ambas tasas, pero, sin embargo, no recoge ni una sola de las peticiones que nuestros vecinos afectados tienen.

Código seguro de verificación (CSV):

**4797 A5FD 1E06 4348 B51D**



4797A5FD1E064348B51D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 5/12/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 5/12/2019

La tasa, por ejemplo, de terrazas no cuenta con el consenso de los hosteleros y van a un puro afán de recaudar, que es lo que vemos realmente en esta Propuesta.

En la Ordenanza de terrazas no hacen ustedes ni una mención o referencia a la instalación de veladores o carpas permanentes, si se pueden o no instalar, cuándo y dónde se pueden instalar o no. Esto lo piden los hosteleros. Y tampoco explica Usted cómo se va a regular esta Ordenanza o quién va a controlar el número de mesas. O también es importante, no hace referencia tampoco al cumplimiento de los horarios para la conciliación del descanso de los vecinos. Insisto en que sólo hacen referencia a la recaudación.

Dicen que suben las tasas porque recaudan menos de lo que cuesta el servicio, pero han dejado Ustedes, en 2018, sin gastar 3.800 € del Presupuesto que iba destinado a la limpieza viaria. Si Usted tiene el Censo del año anterior, son en torno a los 3.000 €. Si se sube al doble, se recaudarían otros 3.000 €. Tienen 3.800 € sin gastar. Por lo tanto, ¿cuánto pretenden recaudar subiendo a los hosteleros estas tasas? Porque, insisto, ya cuentan con 3.800 € que no han gastado. ¡Y ya veremos en 2019! Y aunque Ustedes lo gasten, también disponen de casi un millón de euros extra del Presupuesto total de 2018 que no se han gastado. Entonces nos preguntamos que ¿por qué apretar más?

Han recaudado, además, más de 160.000 € extra en impuestos y tasas. Más de 160.000 € que han salido del bolsillo de nuestros vecinos porque, como Usted bien dice, son 830 las familias a las que se les va a incrementar la tasa porque las cocheras de 1 a 2 coches, que son la mayoría, antes era 12,85 € y ahora es 23,85 más 7,95 € extra por cada metro a partir de 3 ml.

Nuestro Grupo propone que se retire la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa por carecer primero de consenso y porque nos parece injusta. Además, votamos en contra de una subida generalizada de la tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y reservas en vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos para carga y descarga de mercancías de cualquier clase. Si bien es verdad que alguna de esas tasas se reducen, la mayoría de ellas suponen un incremento de casi el doble a nuestros vecinos, teniendo el Presupuesto sobrándole dinero a este Ayuntamiento.

Sin embargo, votamos a favor de las modificaciones propuestas para la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, etc. y también de la Ordenanza reguladora por el servicio de mercados y servicios de inspección en materia de abastos.

Recuerdo que proponemos la retirada de esa Ordenanza, consensuarla y adaptarla.

Código seguro de verificación (CSV):

**4797 A5FD 1E06 4348 B51D**



4797A5FD1E064348B51D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 5/12/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 5/12/2019



Acto seguido, la **Sra. Alcaldesa** tomó de nuevo la palabra, agradeció la intervención del Portavoz del Grupo Popular y dijo que no se esperaba menos de la Oposición. Obviamente, en materia de ser coherentes con la gestión municipal el Partido Popular nunca ha estado del lado del Gobierno. Ya sabía el Gobierno Municipal que la responsabilidad de gobernar y de administrar el dinero público iba a recaer en exclusividad en el Gobierno Municipal, pero no vamos a dejar de hacer nuestras funciones porque pudiera parecer, fruto más bien de la demagogia que utiliza el Partido Popular, que estamos subiendo impuestos.

Miren, yo creo que acaba de hacer el Partido Popular una lección magistral del absoluto desconocimiento que tiene, no sólo de la gestión municipal, sino de las propias ordenanzas y de cómo funciona esto, permítame que se lo diga. Porque, claro, cómo nos vamos a implicar en adecuar los impuestos cuando, no sólo el discurso que hemos visto hoy en las redes sociales incendiando y confundiendo a la gente, sino también en el Pleno debe ser el de confundir de que éste es un Gobierno recaudador. Sería recaudador si el impuesto fuese generalizado, pero es solidario cuando sólo le pedimos el esfuerzo a quienes disfrutan del privilegio, por eso se lo he explicado al principio, de esta imposición.

En primer lugar, la Ordenanza lo único que modifica es el precio. El resto de la literatura de la Ordenanza no se toca y está publicada. Así que Usted debería habérsela leído. El resto de sus términos no se tocan. Ahí es donde se habla de cómo se ocupan las mesas y las sillas, los horarios, etc., etc. Pero además le diré que parte de las cosas que Usted ha abordado aquí no se pueden tratar en un Expediente de Ordenanza Fiscal. Se tratarán en un Expediente de Ordenanza Ciudadana que no le quepa la menor duda tendrá Usted la oportunidad de escuchar, de ver, de valorar, de mejorar, si está de acuerdo para que realmente podamos ir construyendo entre todos un Pueblo más habitable y más solidario. No con la apuesta que Usted hace, que para nada es solidaria.

Y fijese hasta qué punto es desconocedor de lo que está pasando, habiendo tenido hoy el Padrón de cocheras y el Padrón de mesas y sillas, que ha dado datos que son absolutamente irreales, porque para nada esta Ordenanza pretende ser recaudadora. Lo que pretende ser es solidaria. El dinero que tiene y que recauda este Ayuntamiento es de los impuestos y del esfuerzo fiscal de todos los vecinos de Moriles para el beneficio de todos. Aquí estamos hablando de dos tasas municipales que sólo afectan a los privilegios de los dos sectores: por un lado, los de las mesas y sillas, que es una actividad económica que utilizan el espacio público para su aprovechamiento. Y mi vecina, que es una viuda jubilada, no tiene por qué, con sus impuestos, pagar eso. Y, por otro lado, estamos hablando del uso privativo del acerado público, además de su deterioro, y la reserva de estacionamiento para 830 familias de las 1.600 viviendas que tiene este Pueblo. Si Usted

Código seguro de verificación (CSV):

**4797 A5FD 1E06 4348 B51D**



4797A5FD1E064348B51D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 5/12/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 5/12/2019

creo que su propuesta es más solidaria y la mía es recaudatoria creo que lo va a tener que explicar mucho mejor.

Pero por darle un dato, nada más. El Padrón cobratorio de las mesas y sillas, porque tan solo hay un vecino que utilizaba la tasa anterior, que además es una barbaridad, porque lo único que hacía era no pagar, puesto que este Ayuntamiento le seguía limpiando, ya que no podemos dejar de limpiar la vía pública. Lo que estaba era apropiándose y aprovechándose de la situación, todas las mesas y todas las sillas se estaban pagando con limpieza viaria. La recaudación es de 2.895,66 € (a 37,62 €). Si esas 83 mesas ahora se pagan a 30 €, estamos reduciendo en 500 € los ingresos municipales. Porque lo que se pretende, como en la inmensa mayoría de los pueblos y ciudades del País, no es que el Ayuntamiento gaste de su dinero público la limpieza de ciertas zonas que son usadas sólo y exclusivamente para la explotación de un negocio. De lo que se trata es de que, cuando se recojan las mesas y las sillas, el propio dueño del local haya barrido su espacio para que a las 7:00 horas, en verano, no tengamos que ver a los vecinos quejándose del estado lamentable en que amanece el Paseo y de que sus vecinos se estén quejando de los ruidos de las sopladoras y barredoras y de las molestias que suponen barrer y limpiar la suciedad que dejan sólo unos pocos.

Por tanto, esta Ordenanza lo que pretende es buscar la colaboración del restaurador, la implicación en la limpieza viaria del restaurador. Recaudar 500 € menos, porque esa es la bonificación que tendrían, pero con la implicación mayor y la concienciación de ellos y del resto de los ciudadanos. Bastaría con poner ceniceros en las mesas para ahorrarse por mesa y por silla 7,62 €. Ése es el único esfuerzo que se le pide al restaurador y los datos están aquí. Lo único que le pedimos al dueño del bar es que recoja la suciedad, porque si no con los impuestos de sus padres, que me parece que son jubilados, vamos a pagar la limpieza de las terrazas y de las plazas públicas. Si a Usted le parece eso justo al Equipo de Gobierno Socialista no.

Y con respecto a las placas de cocheras, le diré que son tan solo 830 vecinos los que disfrutan del privilegio de no poderse aparcar delante de su cochera, privilegio que los demás no tenemos y, además, hacer uso y deteriorar el acerado público. Le puedo decir que la reserva de estacionamiento vale ya 56 € y una cochera 12,62 € y a Usted eso le parece justo y solidario, que impidamos que los demás podamos aparcar. Pero además el deterioro que sufre el acerado público que supone un coste extraordinario de mantenimiento al Ayuntamiento, porque es su responsabilidad que el acerado esté en condiciones, lo pagamos entre todos los contribuyentes. A Usted le parece justo que todos los vecinos, por ejemplo sus padres jubilados, paguen con sus impuestos el arreglo de esos acerados. Pues me parece que Usted estará haciendo la demagogia que está haciendo. El dinero que recauda este Ayuntamiento sirve para mantener los colegios, su calefacción, para el alumbrado público, limpieza viaria de todo el Municipio, mantenimiento de Zona Deportiva, para actividades culturales, mantenimiento del Centro

Código seguro de verificación (CSV):

**4797 A5FD 1E06 4348 B51D**



4797A5FD1E064348B51D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 5/12/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 5/12/2019

de Salud, para todos los servicios que presta el Ayuntamiento que son generalizados, no los que son para unos pocos.

Pero en fin, por darle algunos datos de Ayuntamientos que son muy, muy “insolidarios”, más que nosotros, le diré, por ejemplo, que en Monturque se paga por cocheras 24 €, en la Pedanía de Las Navas, que está a 2 km., se paga 36 €, en Puente Genil se paga 22 € y, por ponerle algún ejemplo de Ayuntamientos gobernados por compañeros de su Partido, en Cabra se paga 75,18 €, en calles de 1ª, 70,39 €, en calles de 2ª.

Por tanto, siendo conscientes de que Ustedes no iban a aprobar, en absoluto, ninguna modificación de las Tasas municipales, este Equipo de Gobierno es absolutamente consciente de la importancia que tiene, primero, adaptarse a la legalidad, porque lo he dicho al principio, una tasa tiene que ser exactamente lo que tiene el coste del servicio, y porque, además, la Ley nos obliga a tener un estudio de costes que soporte esa tasa. Las tasas no pueden ser arbitrarias, ni pueden tener precios políticos para quedar bien con algunos vecinos, porque lo que tienen es que administrar bien las arcas municipales. Y afán de recaudación, en absoluto. Ya le he dicho que en las mesas y sillas vamos a dejar de recaudar 500 €. Lo que sí vamos es a implicar a todos los vecinos en el mantenimiento del Municipio, en que queremos un Pueblo limpio, amable, solidario, en el que los vecinos que viven al lado de esas plazas no tengan por qué sufrir esa suciedad con la que amanece el Paseo todos los días, ni los efectos que produce la limpieza diaria. Y queremos además un Pueblo solidario y justo con los tributos que pagan y por esto cargar a 800 vecinos, exclusivamente, el coste de lo que supone tener un privilegio y el deterioro, porque usted sólo ha contado el dinero que recauda, pero no ha contado el dinero que este Ayuntamiento invierte en arreglar el acerado público que se deteriora por parte de los vecinos.

Por tanto, insisto, siendo conscientes de que Ustedes no iban a apoyar, porque ser Oposición es fácil, apruebo los cambios de Ordenanzas de mercado, porque ahí no me peleo con nadie, pero, sin embargo, me manifiesto en contra de cualquier subida. No se preocupe Usted, seremos capaces de soportar la presión a la que Ustedes ya esta tarde llevan sometiéndonos en las redes sociales y les explicaremos a los vecinos lo que es un impuesto solidario y lo que es un impuesto justo. Y estoy absolutamente convencida de que, poco a poco, trabajaremos porque realmente contribuyamos a ese modelo de Pueblo más limpio, más solidario, más justo, y seguramente lo haremos sin Ustedes, pero lo haremos y lo conseguiremos.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y con el detalle que a continuación se refleja, aprobó** la Propuesta presentada:

Código seguro de verificación (CSV):

**4797 A5FD 1E06 4348 B51D**



4797A5FD1E064348B51D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 5/12/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 5/12/2019

- Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, **seis votos favorables del Grupo Socialista y cuatro contrarios del Grupo Popular.**

- Ordenanza Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, **seis votos favorables del Grupo Socialista y cuatro contrarios del Grupo Popular.**

- Ordenanza Reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, **aprobada por unanimidad.**

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicio de mercados y servicios de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir, **aprobada por unanimidad.**

El Sr. Osuna Fernández solicita que se sometan a votación la propuesta de retirada de las modificaciones de las dos primeras ordenanzas. A ello responde la Sra. Alcaldesa que las propuestas debe realizarlas en la correspondiente comisión informativa.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente acta que firma y autoriza la Sra. Presidenta y de la que yo, el Secretario, doy fe.-----

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

Fdo.: Francisca A. Carmona Alcántara

Fdo.: José Manuel García Casado

Código seguro de verificación (CSV):

**4797 A5FD 1E06 4348 B51D**



4797A5FD1E064348B51D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 5/12/2019

Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 5/12/2019